

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA
 DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

REINGRESO - POSTGRADO

NÚCLEO: LARA

REFERENCIA: COMUNICACIÓN N° 1755-2016 DE FECHA 09NOV16

MEMORANDUM N° 003-2017 DE FECHA 12ENE17

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRAMA	DECISIÓN
1	18332682	ALIENDO VARGAS	JORGE LUIS	PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (PPP) ACREDITABLE A ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL LABORAL	CANCELADO POR TENER EL TIEMPO MAXIMO DE PERMANENCIA, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE.
2	7330158	LOYO	LUIS ALBERTO	PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (PPP) ACREDITABLE A ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL LABORAL	CANCELADO POR TENER EL TIEMPO MAXIMO DE PERMANENCIA, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE.
3	11584004	LINAREZ CASTILLO	MARIA CAROLINA	PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL AVANZADO (PPPA) ACREDITABLE A MAESTRÍA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	CANCELADO POR TENER EL TIEMPO MAXIMO DE PERMANENCIA, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE.

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRAMA	DECISIÓN
4	7263408	MARAPACUTO VERASTEGUI	RICARDO ANTONIO	PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL AVANZADO (PPPA) ACREDITABLE A MAESTRÍA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	CANCELADO POR TENER EL TIEMPO MAXIMO DE PERMANENCIA, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE.
5	15306127	GALINDEZ MUJICA	ROSALUX CONSUELO	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (CPP) ACREDITABLE A MAESTRÍA EN CIENCIAS JURÍDICAS	CANCELADO POR TENER EL TIEMPO MAXIMO DE PERMANENCIA, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE.
6	15265428	LUQUE DE PEREZ	ANABELIS DEL CARMEN	PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (PPP) ACREDITABLE A ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL LABORAL	CANCELADO POR TENER EL TIEMPO MAXIMO DE PERMANENCIA, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE.
7	16441558	LOPEZ ESCOBAR	GENOVEMI MARIA	PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL (PPP) ACREDITABLE A ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL LABORAL	CANCELADO POR TENER EL TIEMPO MAXIMO DE PERMANENCIA, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE.

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	PROGRAMA	DECISIÓN
8	15446402	AGURRE ESCALONA	YECENIA ALEJANDRA	PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL AVANZADO (PPPA) ACREDITABLE A MAESTRÍA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	CANCELADO POR TENER EL TIEMPO MAXIMO DE PERMANENCIA, SEGÚN NORMATIVA GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 37328 DE FECHA 20NOV01, EN SU ARTÍCULO 25 CONTEMPLA QUE "LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DEBERÁ CUMPLIRSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (04) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES". ASÍ MISMO, EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNEFA EN SU ARTÍCULO 55 ESTABLECE QUE "LA PERMANENCIA MÁXIMA, CONTÍNUA O INTERMITENTE PERMITIDA PARA CULMINAR LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO SERÁ DE TRES (3), CUATRO (4) O CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE SUS ESTUDIOS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA". EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD DE REINGRESO, NO ES PROCEDENTE.